

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 03/12/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 398-2016-VIVIENDA (02.12.2016)</p>	<p>Dan por concluido proceso de efectivización de transferencia de determinadas funciones específicas al Gobierno Regional del Callao, contenidas en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.</p>	<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se declara concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones específicas al Gobierno Regional del Callao, contenidas en los literales: a (Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales); b (Realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal); y, c (Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente) del artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consideradas en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°. 018-2009-PCM y 115-2010-PCM.• Se establece que a partir de la fecha, el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de las funciones específicas a que se refiere el artículo anterior.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN Nº 1041-2016/SBN-DGPE-SDAPE (28.11.2016)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica.</p>	<p style="text-align: center;">Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 102 083,71 m² ubicado al Este de la cima del acantilado que da a la playa Acapulco, a unos 940 metros al Suroeste del estadio Municipal de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica. • La Zona Registral N° XI – Oficina Registral de Nasca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio, a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Nasca.
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN Nº 1042-2016/SBN-DGPE-SDAPE (28.11.2016)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito de Culebras, provincia de Huarvey y departamento de Áncash.</p>	<p style="text-align: center;">Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 123 777,21 m² ubicado a la altura del kilómetro 312 de la carretera Panamericana Norte y al Norte del Centro Poblado Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarvey y departamento de Áncash. • La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio, a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Casma..

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">RESOLUCIÓN Nº 1043-2016/SBN-DGPE-SDAPE (28.11.2016)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 429 666,23 m², ubicado al Norte del límite departamental entre Áncash y Lima, a 3 kilómetros al Oeste del kilómetro 225 de la carretera Panamericana Norte, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash. • La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Casma.
<p align="center">RESOLUCIÓN Nº 1044-2016/SBN-DGPE-SDAPE (28.11.2016)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito de Comandante Noel, provincia de Casma y departamento de Áncash.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 078 660,02 m², ubicado entre los kilómetros 354 y 358 de la carretera Panamericana Norte, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma y departamento de Áncash. • La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio, a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Casma.

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN Nº 1045-2016/SBN-DGPE-SDAPE (28.11.2016)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazos ubicado en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 152 255,20 m², ubicado a la altura del kilómetro 263 de la carretera Panamericana Norte, al Sur de la playa Las Zorras, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash. • La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio, a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Casma.